



Riohacha D.T.C., 7 de junio de dos mil veintidós (2022).

Referencia	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Demandante	SULBIS BERMUDEZ
Demandado	DANIEL PUA MEJIA
Radicado	44-001-41-89-001-2018-00675-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

En atención a la solicitud elevada en memorial que antecede, por el apoderado de la parte actora doctor ALBERTO CAMARGO CURIEL de establecer nuevo límite de embargo, se le coloca de conocimiento a la empresa **SUPREMA**, para que continúe con los descuentos al demandado DANIEL PUA MEJIA identificado con cedula de ciudadanía número 12.563.822, por haberse practicado y aprobado la liquidación del crédito y las costas, hasta por la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS (\$8.526.000).

Por secretaría, Oficiese en tal sentido y hágase las advertencias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Kandri Sugenys Ibarra Amaya
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7164b6e6af87826cee7df68d6b50449144e0177eae47d9dea4a40013d058ee36**

Documento generado en 07/06/2022 03:27:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>